

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 746-91-P/CND-IPD

Lima, 29 de AGOSTO de 1991

Visto el Expediente No. 02693 iniciado por don FRANCISCO IPARRAGUIRRE CASTILLO solicitando el 50 % de sus Beneficios Sociales como Adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ingresó a laborar a este Instituto en la condición de obrem y sin la disolución de la continuidad de sus servicios pasó a laborar en la condición de Empleado, asistiéndole el derecho según dispositivos legales vigentes, que el cálculo de sus Beneficios Sociales de Ley se basan en el Régimen Laboral de la Ley No. 8439 con la remuneración total percibida como empleado;

Que, don FRANCISCO IPARRAGUIRRE CASTILLO justifica su petición con los requisitos necesarios, siendo procedente conceder el adelanto solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto legislativo No. 328, Ley No. 8439 Ley No. 24083, Ley No. 24401, Ley No. 11365, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley no. 25303; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de la Oficina de Administración ;

SE RESUELVE :

ART. 1o.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Francisco IPARRAGUIRRE CASTILLO, Electricista III de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, la suma de SEISCIENTOS NOVENTIOCHO Y 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 698.70) por concepto de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 30 de Junio de 1991, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 2o.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador don FRANCISCO IPARRAGUIRRE CASTILLO, presentar dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a la Oficina de Administración, la documentación sustentatoria de la inversión del adelanto que se le otorga bajo responsabilidad.

ART. 3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 - del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Presupuestal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte